

Tandil, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO Nº 118/2012

VISTO:

La reunión de Consejo Académico Extraordinaria llevada a cabo en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria, celebrada el día 14 de Julio de 2011, aprobó el proyecto de Carrera Académica presentado mediante Ordenanza de Consejo Superior Nº 3863/11, estableciendo un año de transición para su entrada en plena vigencia, que se cumplirá el día 14 de julio de 2012.

Que el Honorable Consejo Superior aprobó la Reglamentación General de la Carrera Académica -a través de la Ordenanza Nº 3948/12 el día 30 de marzo de 2012.

Que la Facultad de Ciencias Económicas ha realizado una convocatoria a concursos docentes de acuerdo a la normativa vigente, estableciendo perfiles definidos conforme a las "Pautas para el Desarrollo de Carrera Académica", aprobados por las Resoluciones de Consejo Académico Nº 194, 195 y 196/11 y por Ordenanza de Consejo Superior Nº 3945/2011.

Que la política docente aprobada, oportunamente, por el Consejo Académico de la Facultad se funda en la conjunción adecuada de la intersección de vocaciones, capacidades y necesidades institucionales y la consideración de las disciplinas de base y de apoyo que dan lugar a los perfiles docentes deseados.

Que, a partir de los antecedentes mencionados, un equipo de docentes elaboró un documento denominado "Pautas para el Desarrollo de Carrera Académica" que fue comunicado a los docentes de la Facultad y debatido en reuniones específicas con los Directores de Departamento y Directores de Centros y Proyectos de Investigación.

Que los Directores de Departamento realizaron reuniones de debate con los docentes respectivos.

Que del conjunto de las reuniones mencionadas surgieron una serie de comentarios y sugerencias, las que receptadas fueron tratadas en una reunión especial con los Consejeros Académicos del claustro docente. De dicha reunión surgió el documento final denominado "Proyecto Revisado de Reglamentación de la Carrera Académica" que incluyó dos partes:

1. "Pautas para el Desarrollo de la Carrera Académica" que contienen los fundamentos generales de la Carrera Académica y

2. Reglamentación de Carrera Académica que contiene los aspectos a tener en cuenta para el ingreso, permanencia y promoción de los docentes en la Carrera Académica tomando como base el documento del pto. 1.

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico N° 118/2012.-

Que el “Proyecto Revisado de Reglamentación de la Carrera Académica” fue elevado para su tratamiento por el Consejo Académico de la Facultad mediante convocatoria a Reunión Extraordinaria el día 11 de julio de 2012.

Que los Miembros del Consejo Académico aprueban por unanimidad las Pautas para el Desarrollo de Carrera Académica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar las PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ACADÉMICA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución se dicta “ad-referéndum” del Consejo Superior.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I
RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICA Nº 118/2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ACADÉMICA

1. Introducción

Este documento presenta las pautas generales de aplicación que regulan el desarrollo de carrera académica de los integrantes del claustro docente en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

La carrera académica se concibe como un mecanismo de formación, perfeccionamiento y evaluación de la actividad docente que promueve simultáneamente el mejoramiento de la calidad académica y la estabilidad laboral de los docentes de la Facultad. En particular, la evaluación de las actividades de los docentes de la Facultad apunta a mantener, consolidar y profundizar la excelencia académica del claustro mediante la definición de normas que regulen el desarrollo de carrera de todo el personal docente universitario, comprendiendo aspectos atinentes al ingreso, formación, permanencia y promoción.

Conforme lo establece el art. 42 del Estatuto de la UNICEN y la Resolución de Consejo Académico Nº 167/97 de la Facultad, las funciones y contribuciones del cuerpo docente se realizan en términos de los siguientes componentes: (a) docencia, (b) investigación, (c) extensión y, cuando corresponda, (d) gestión (esto es, funciones directivas).

Mientras que las reglamentaciones existentes a la fecha han prestado especial atención al componente “docencia”, en función del carácter predominantemente profesionalista que caracteriza a las Ciencias Económicas en el ámbito nacional, la evolución reciente de la Facultad obliga a acentuar simultáneamente el componente “investigación”, como una función central del quehacer universitario y determinante fundamental del prestigio institucional, procurando alcanzar un adecuado balance entre las funciones que hacen a la generación y transmisión del conocimiento.

En este sentido, cabe remarcar el impacto significativo de la investigación científica en el ámbito universitario que se manifiesta particularmente en términos de la evaluación y acreditación de las carreras de grado y postgrado, categorizaciones individuales de los docentes-investigadores, acceso a instrumentos de financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y participación en redes y asociaciones científicas de alto impacto en el plano nacional e internacional, entre los aspectos más destacados.

2. Aspectos Idiosincráticos de las Ciencias Económicas

A la hora de definir trayectorias de carrera académica y criterios de evaluación que impacten positivamente sobre el desarrollo del claustro docente, deben considerarse una serie de particularidades y situaciones idiosincráticas que caracterizan a cada disciplina involucrada. En

el caso de las Ciencias Económicas, estas particularidades y situaciones idiosincráticas han sido motivo de debate y reflexión permanente en diferentes ámbitos institucionales, internos y externos a la universidad (incluyendo comisiones asesoras de los organismos de evaluación y acreditación universitaria), y resultan en gran medida de la naturaleza de la Administración y la Contabilidad como disciplinas profesionalistas, que continúan siendo consideradas como *áreas de vacancia* o de insuficiente desarrollo, en términos relativos, dentro del sistema universitario argentino.

En este contexto, la Facultad de Ciencias Económicas evolucionó históricamente sobre la base de un claustro docente compuesto por cargos de baja dedicación (simples, en su gran mayoría), orientados principalmente a la docencia realizada en forma concurrente con el ejercicio profesional.

Recién a partir de los años '90, con el incremento de las dedicaciones docentes (cargos con dedicaciones iguales o mayores a semi-exclusiva) y con la expansión de la oferta de postgrados en Ciencias Económicas, se puso de manifiesto la necesidad de impulsar simultáneamente, en el seno de la Facultad, el desarrollo de perfiles docentes con mayor orientación a la investigación. Así, por ejemplo, la conformación del Centro de Estudios en Administración y Economía (CEAE), como núcleo de investigación de la Facultad, data del 21 de mayo de 1994, mediante Resolución de Consejo Académico N° 52/94. En forma complementaria, también comenzaron a expandirse, en el ámbito de la Facultad, las actividades de extensión inherentes al tercer rol de la universidad -compromiso con el desarrollo socioeconómico regional-, tanto aquellas que se encuentran asociadas a las funciones de docencia (por ejemplo, capacitación y actualización profesional) como de investigación (por ejemplo, transferencias de tecnología al medio productivo).

Sin embargo, el nuevo perfil de docente-investigador no ha sido adecuadamente tratado en las reglamentaciones relativas al ingreso, permanencia y promoción de los miembros del claustro docente, incluyendo los concursos públicos de antecedentes y oposición, que siguieron sustanciándose, en su mayoría, conforme a la tradición profesionalista de la disciplina. En este sentido, un objetivo central del presente marco normativo consiste en establecer pautas generales de aplicación que faciliten una adecuada evaluación de las distintas contribuciones que realizan los integrantes del claustro docente, conforme a su dedicación y perfil de carrera elegido, en el marco de la carrera académica.

3. Patrones Alternativos de Carrera Académica

Tanto la diversidad que caracteriza a nuestra disciplina como la composición actual del claustro docente (que combina perfiles predominantemente profesionalistas con perfiles orientados a la investigación) imponen la necesidad de reconocer trayectorias o patrones alternativos para el desarrollo de la carrera académica en la Facultad.

Esta solución no es novedosa para las Facultades de Ciencias Económicas o Escuelas de Negocios pues ya ha sido implementada efectivamente en varias universidades europeas y latinoamericanas que atravesaron cambios similares en la composición del claustro docente. En concordancia con esta solución, la Facultad impulsa la implementación de dos trayectorias o patrones alternativos para el desarrollo de carrera académica del claustro docente:

(a) *Perfil Práctica Profesional*: que aplica primordialmente a aquellos docentes que se desempeñan en el ámbito profesional y que realizan sus contribuciones principalmente en términos de docencia, extensión y/o gestión (aún cuando ocasionalmente contribuyan con actividades de investigación), y

(b) *Perfil Investigación*: que aplica a aquellos docentes-investigadores que desarrollan una sólida agenda de investigación con parámetros explícitos de evaluación que resultan consistentes con aquellos que imperan en el sistema universitario argentino.

La Facultad reconoce que su desarrollo impone la necesidad de ambos perfiles docentes. Conforme a la orientación elegida por cada docente, las asignaciones de tiempo podrán variar entre las funciones de docencia, investigación, extensión y/o gestión, pero todos deberán cumplir con obligaciones en docencia.

A continuación, se desarrollan criterios básicos para el ingreso, evaluación y promoción de los docentes en ambos perfiles, teniendo en cuenta además las siguientes variaciones resultantes de la dedicación:

(a) *Cargos de dedicación parcial*: aplica a dedicaciones simples y hasta semi-exclusiva.

(b) *Cargos de alta dedicación*: aplica a dedicaciones mayores a semi-exclusiva.

4. Implicancias Asociadas a la Dedicación

(a) Dedicación Parcial

El desarrollo de carrera académica en cargos de dedicación parcial (dedicaciones simples y hasta semi exclusiva) se ajustará a las siguientes premisas básicas:

1. Los miembros del claustro docente en cargos de dedicación parcial adoptarán una trayectoria de carrera académica basada prioritariamente en el ejercicio o práctica profesional, cumpliendo sus obligaciones en docencia y, eventualmente, otras en extensión y/o gestión.
2. Excepcionalmente, los docentes en cargos de dedicación parcial podrán adoptar una trayectoria basada en investigación, cuando se encuentren simultáneamente afiliados a otra universidad o institución dentro del sistema científico-tecnológico argentino (en donde realicen investigación en cargos de alta dedicación).
3. Para la evaluación del componente de práctica profesional, se aplicarán criterios que acentúen la formación académica de grado y de postgrado, el ejercicio de la labor docente, y la experiencia y el desempeño profesional. También se valorará muy especialmente la producción escrita asociada a la función docente.

4. En este sentido, cabe destacar que independientemente de la trayectoria elegida (o moldeada por las circunstancias), se espera que todos los docentes contribuyan a la producción de material escrito. En el Perfil Práctica Profesional, se evaluará la producción asociada a la función docente, incluyendo los casos pedagógicos, métodos activos de enseñanza, simulaciones, material didáctico sistematizado y/o publicaciones de índole profesional.
5. La selección de jóvenes que aspiren a cargos de dedicación parcial en el ámbito de la Facultad se realizará a medida que se produzcan vacantes o necesidades de ampliación de la planta docente, cumpliendo los requisitos de ingreso a la carrera académica conforme a la normativa vigente en la Facultad.

(b) Alta Dedicación

El desarrollo de carrera académica en cargos de alta dedicación (dedicaciones mayores a semi-exclusiva) se ajustará a las siguientes premisas básicas:

1. Los miembros del claustro docente en cargos de alta dedicación deberán adoptar prioritariamente una trayectoria de carrera académica basada en la investigación o, alternativamente, una trayectoria basada en la práctica profesional.
2. Para la evaluación del componente de investigación, se aplicarán los parámetros típicos del sistema universitario argentino, pero se considerarán también otros aportes y/o contribuciones especialmente relevantes para el área de "Economía, Administración y Contabilidad".
3. Para los docentes de alta dedicación, la trayectoria de práctica profesional será considerada una trayectoria válida pero excepcional, que no debiera constituirse en un patrón usual para la inducción de las generaciones jóvenes, debido a que se sustenta principalmente en el prestigio profesional alcanzado fuera del ámbito académico.
4. La inducción de jóvenes que aspiren a cargos de alta dedicación en la Facultad se regirá primordialmente conforme a criterios y estándares establecidos por el sistema universitario argentino, priorizando los becarios del sistema científico-tecnológico y la formación en postgrados acreditados con marcada orientación a la investigación (preferentemente Doctorado o Maestría Académica).
5. Los docentes de alta dedicación que sigan una trayectoria de carrera académica basada en la práctica profesional deberán realizar necesariamente contribuciones en materia de extensión y/o gestión universitaria (además de sus obligaciones en docencia), las que se explicitarán en su plan de actividades.

5. Régimen de Incorporación, Evaluación y Promoción Docente

(a) Perfil Práctica Profesional

Incorporación al Perfil Práctica Profesional

Podrán incorporarse al Perfil Práctica Profesional en el cargo de inicio de la carrera académica, los postulantes con título de grado que cumplan, como mínimo, con alguno de los siguientes requisitos:

- a) la aprobación del Programa de Formación para Ingreso a la Docencia (FID), conforme la normativa vigente en la Facultad;
- b) el cumplimiento de funciones docentes durante un (1) año como mínimo en el área de conocimiento, conforme a los estándares vigentes en la Facultad.

Evaluación y Promoción en el Perfil Práctica Profesional

El jurado que se conforme oportunamente para la evaluación y promoción de docentes en el marco del Perfil Práctica Profesional deberá evaluar los antecedentes de los postulantes considerando muy especialmente sus contribuciones en torno a las siguientes dimensiones:

- a) Formación académica de grado y de postgrado, poniendo especial énfasis en la formación a nivel de postgrado en programas acreditados con una marcada orientación profesional preferentemente en el área de conocimiento.
- b) Desempeño en docencia de grado y de postgrado conforme a los requisitos y lineamientos establecidos por la propia Facultad.
- c) Actividad y producción en docencia de grado y de postgrado, con énfasis en la producción escrita asociada a la función docente, incluyendo el desarrollo de casos pedagógicos, métodos activos de enseñanza, simulaciones, material didáctico sistematizado y/o publicaciones de índole profesional.
- d) Experiencia y desempeño en la práctica profesional, ya sea en relación de dependencia o como consultor independiente, en el medio local, regional, nacional y/o internacional.

Excepcionalmente, podrán optar por el Perfil Práctica Profesional aquellos docentes de alta dedicación que desarrollen un patrón o trayectoria de carrera académica basada en contribuciones ajenas a la investigación, que se sustentan prioritariamente en la función de “docencia”, sumado a otras contribuciones en extensión y/o gestión universitaria. En estos casos, la evaluación de los antecedentes en el Perfil Práctica Profesional también se sustentará en los logros alcanzados en materia de:

- Extensión universitaria: incluyendo consultoría y asistencia técnica, capacitación ejecutiva y demás actividades de extensión y de vinculación con organizaciones del entorno socioeconómico y de la comunidad en general.
- Gestión universitaria: incluyendo cargos directivos en las áreas de gobierno de la Facultad, la dirección o coordinación académica de carreras de grado o de postgrado, departamentos académicos, programas institucionales, unidades de extensión, y la actuación en órganos colegiados o comisiones asesoras

Requisitos mínimos para acceder a cada categoría docente: El jurado que se conforme oportunamente para la evaluación del ingreso, permanencia y/o promoción de docentes en el marco del Perfil Práctica Profesional deberá analizar los antecedentes de cada postulante, considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para acceder al cargo de:

- a) *Ayudante de Primera:* que haya cumplimentado como mínimo los requisitos establecidos para la incorporación inicial al Perfil Práctica Profesional, según se detalla en el punto anterior.
- b) *Jefe de Trabajos Prácticos:* que haya tenido un destacado desempeño docente durante cinco (5) años como mínimo en el área de conocimiento; y que presente evidencia concreta de sus antecedentes de práctica profesional dentro del área de conocimiento en la que realiza su labor docente. También se evaluará muy positivamente la formación de postgrado en programas acreditados preferentemente de índole profesional en el área de conocimiento (Maestría Profesional o Especialización) y la producción escrita asociada a la labor docente.
- c) *Profesor Adjunto:* que haya tenido un destacado desempeño docente durante diez (10) años como mínimo en el área de conocimiento; que evidencie cinco (5) años como mínimo de experiencia en la práctica profesional dentro del área de conocimiento; y que acredite producción escrita asociada a la labor docente. Además, se evaluará muy positivamente la formación de postgrado en programas acreditados preferentemente de índole profesional en el área de conocimiento (Maestría Profesional o Especialización).
- d) *Profesor Asociado:* que haya tenido una destacada trayectoria como docente durante un período no inferior a quince (15) años en el área de conocimiento; que cuente con vasta experiencia práctica y sólido desempeño profesional en ámbitos de reconocido prestigio en la disciplina; que acredite una producción escrita de cierta relevancia asociada a la labor docente; y que haya finalizado un postgrado acreditado preferentemente de índole profesional en el área de conocimiento (Maestría Profesional o Especialización) o acredite mérito equivalente.
- e) *Profesor Titular:* que haya cumplido una destacada labor docente durante quince (15) años como mínimo, asumiendo responsabilidades de dirección en el área de conocimiento; que demuestre una trayectoria sobresaliente en la práctica profesional en ámbitos de reconocido prestigio en la disciplina; que acredite una amplia producción escrita de originalidad y relevancia asociada a la labor docente; y que haya finalizado un postgrado acreditado preferentemente Maestría de índole profesional en el área de conocimiento o acredite mérito equivalente.

(b) Perfil Investigación

Incorporación al Perfil Investigación

Podrán incorporarse al Perfil Investigación en el cargo de inicio de la carrera académica, aquellos docentes-investigadores de la Facultad que cumplan, como mínimo, con alguno de los siguientes requisitos:

- a) la participación en carácter de integrante (esto es, investigador activo) en un proyecto de investigación acreditado, conforme a la normativa vigente en la UNICEN;
- b) la realización de actividades de formación para la investigación científica en postgrados acreditados (preferentemente Doctorado o Maestría Académica);
- c) la categorización como docente-investigador en el marco del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias;
- d) el ingreso formal a la carrera de investigador en organismos dedicados a la promoción científica y tecnológica (por ejemplo, CONICET, CIC); o
- e) la obtención de beca de iniciación o perfeccionamiento en la investigación dentro del sistema nacional de ciencia y tecnología.

Evaluación y promoción en el Perfil Investigación

El jurado que se conforme oportunamente para la evaluación y promoción de docentes-investigadores en el marco del Perfil Investigación deberá evaluar los antecedentes de los postulantes considerando muy especialmente sus contribuciones en torno a las siguientes dimensiones, que resultan consistentes con aquellas que imperan en el sistema universitario argentino:

- a) Formación académica de grado y de postgrado, poniendo especial énfasis en la formación a nivel de postgrado en programas acreditados y con marcada orientación hacia la investigación.
- b) Proyectos de investigación científica y tecnológica acreditados formalmente, ya sea por la propia universidad o por organismos pertenecientes al sistema nacional de ciencia y tecnología.
- c) Actividad y producción en investigación, con énfasis en las publicaciones con referato, en las presentaciones científicas en congresos de alto impacto y en las actividades de evaluación científica.
- d) Formación de recursos humanos para la investigación, incluyendo la dirección y codirección de investigadores, becarios y tesis de postgrado, así como también la integración de tribunales y/o comités de postgrado.
- e) Desempeño en docencia de grado y de postgrado conforme a los requisitos y lineamientos establecidos por la propia Facultad.
- f) Actividad y producción en docencia de grado y de postgrado, con énfasis en la producción asociada a la función docente, incluyendo el desarrollo de casos pedagógicos, métodos activos de enseñanza, simulaciones y material didáctico sistematizado.

- g) Actividad de transferencia tecnológica y extensión universitaria, incluyendo la innovación y desarrollo tecnológico, la consultoría, asistencia tecnológica, capacitación ejecutiva y demás actividades de extensión universitaria.
- h) La gestión universitaria incluyendo cargos directivos en las áreas de gobierno de la Facultad, la dirección o coordinación académica de carreras de grado o de postgrado, departamentos académicos, programas institucionales, institutos de investigación, unidades de extensión, y la actuación en órganos colegiados o comisiones asesoras.

La evaluación se realizará en consistencia con los estándares que rigen la evaluación de docentes-investigadores en el marco de la categorización en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias. La misma configura una evaluación integral del desempeño del candidato que prioriza las contribuciones en investigación, pero que también contempla simultáneamente otras contribuciones asociadas a las actividades de docencia, extensión y gestión universitaria.

Requisitos mínimos para acceder a cada categoría docente: El jurado que se conforme oportunamente para la evaluación del ingreso, permanencia y/o promoción de docentes-investigadores en el marco del Perfil Investigación deberá analizar los antecedentes de cada postulante, considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos para acceder al cargo de:

- a) *Ayudante de Primera:* que haya cumplimentado como mínimo alguno de los requisitos establecidos para la incorporación inicial al Perfil Investigación, según se detalla en el punto anterior.
- b) *Jefe de Trabajos Prácticos:* que haya obtenido como mínimo la Categoría V de investigador en el marco del Programa de Incentivos o equivalente; que haya realizado una actividad de investigación científica sostenida durante tres (3) años como mínimo en proyectos de investigación acreditados con una producción científica comprobable; y que se encuentre inscripto en un postgrado acreditado preferentemente con una marcada orientación hacia la investigación (Doctorado o Maestría Académica).
- c) *Profesor Adjunto:* que haya obtenido como mínimo la Categoría IV de docente-investigador en el marco del Programa de Incentivos o equivalente; que haya realizado una actividad de investigación científica sostenida durante seis (6) años como mínimo en proyectos de investigación acreditados con destacada producción científica; y que haya finalizado una Maestría acreditada o haya alcanzado formalmente la candidatura doctoral en el marco de un Doctorado acreditado y/o mérito equivalente.
- d) *Profesor Asociado:* que haya obtenido como mínimo la Categoría III de docente-investigador en el marco del Programa de Incentivos o equivalente; que haya demostrado capacidad para formular y dirigir (o codirigir) en forma exitosa proyectos de investigación con una destacada producción científica; que haya dirigido o codirigido tesis de postgrado; y que haya finalizado una Maestría acreditada o haya alcanzado formalmente la candidatura doctoral en el marco de un Doctorado acreditado y/o mérito equivalente. En su defecto, el requisito de

formulación y dirección (o codirección) exitosa de proyectos de investigación podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de 8 (ocho) años en proyectos de investigación acreditados en el marco del Programa de Incentivos o equivalente.

- e) *Profesor Titular*: que haya obtenido como mínimo la Categoría II de docente-investigador en el marco del Programa de Incentivos o equivalente; que haya demostrado capacidad para formular y dirigir (o codirigir) en forma exitosa programas o proyectos de investigación de relevancia alcanzando una amplia producción científica, reconocida por su originalidad y jerarquía; y que haya finalizado un Doctorado en el marco de un programa acreditado o haya alcanzado mérito equivalente.

6. Consideraciones Especiales

1. *Formación académica*: La diversidad que caracteriza a las Ciencias Económicas impone la necesidad de reconocer ambos perfiles para la formación de postgrado y el desarrollo de carrera docente: el académico y el profesional. Conforme a los lineamientos recientemente establecidos por el Ministerio de Educación: (a) la formación académica, que aporta rigor metodológico, se vincula específicamente con la investigación en un campo disciplinar o interdisciplinar, profundizando tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento; y (b) la formación profesional, que aporta relevancia práctica, se vincula específicamente con las competencias propias de una profesión o campo de actuación profesional, profundizando el dominio de dichas competencias a partir de marcos teóricos disciplinares o interdisciplinares que amplían y/o potencian las capacidades para el desempeño profesional.
2. *Contribuciones esperadas de los docentes*: Aún cuando los docentes con Perfil Investigación realizan primordialmente funciones de docencia e investigación, se espera que eventualmente contribuyan también con actividades de extensión y/o gestión universitaria (particularmente, en los cargos de mayor dedicación). De la misma manera, aún cuando los docentes con Perfil Práctica Profesional realizan primordialmente funciones de docencia, extensión y/o gestión, se espera que eventualmente puedan colaborar también en alguna actividad puntual de investigación (particularmente, en los cargos de mayor dedicación).
3. *Perfiles indefinidos*: Cada perfil de formación académica (Perfil Investigación y Perfil Práctica Profesional) requiere una serie de competencias, compromisos y obligaciones específicas en función de la trayectoria de carrera elegida por cada docente. Como consecuencia, los perfiles híbridos o indefinidos se tornan poco viables dentro de un contexto institucional altamente estructurado como el que caracteriza al sistema universitario. Las decisiones inherentes a la trayectoria de carrera se vuelven particularmente críticas a medida que el docente avanza hacia los estadios superiores de la carrera académica que requieren mayor dedicación y fuerte compromiso con el perfil elegido, como condición para la permanencia y promoción.

4. *Movilidad entre perfiles:* Ante circunstancias especiales que así lo ameriten (por ejemplo, transiciones de carrera) cualquier docente podrá solicitar el cambio de un perfil a otro en su carrera académica, debiendo ajustarse a los requisitos de evaluación, formación, permanencia y promoción que rigen en este último.
5. *Gestión universitaria:* El crecimiento de las actividades de posgrado, educación continua y extensión universitaria podría afectar las trayectorias de los docentes que asumen roles de dirección con alta dedicación a la gestión, situación que deberá contemplarse, en cada caso, con relación al perfil elegido por el docente afectado.
6. *Mérito equivalente:* La evaluación de los antecedentes de formación académica deberá contemplar la naturaleza de cada disciplina involucrada y su tradición en post-graduación. En aquellas áreas con escasa tradición en post-graduación, los docentes que no hayan completado su formación de postgrado podrán acreditar mérito equivalente al nivel de formación requerido cuando posean una destacada trayectoria académica o profesional, de amplio alcance y reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos de actuación.
7. *Grado de evolución relativa de las disciplinas:* En la aplicación de los criterios y estándares de evaluación dentro del Perfil Investigación deberá tenerse especial consideración al grado de evolución relativa de cada disciplina involucrada y, en particular, al grado de desarrollo de la misma en la Facultad. Distintas etapas de evolución relativa de cada área o disciplina pueden generar diferentes demandas o necesidades asociadas con la composición del claustro docente. En función de lo expuesto, y teniendo en cuenta el menor grado de desarrollo relativo del área de Contabilidad en el sistema universitario argentino (área con escasa tradición en Investigación y Postgrados), se reducirá a una Categoría inmediata inferior el requisito mínimo para alcanzar cada cargo docente en el Perfil Investigación.